Asunción, de abril de 2020.-

DICTAMEN Nº 2/2020 VIA DE LA EXCEPCION A LA LICITACION.----------

SEÑOR PRESIDENTE: ----------

VISTA:

La declaración de Estado de emergencia por parte de la Presidencia de la Republica en todo el territorio de la República del Paraguay, a causa de la Pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud a causa del Covid-19 o coronavirus y en atención a las medidas sanitarias de prevención imperantes en la Institución a ser adoptadas.----------

La necesidad de la Institución de la creación del PAC "Insumos-Emergencia Sanitaria COVID 19" por un monto de Gs.74.000.000 (**GUARANÍES SETENTA Y CUATRO MILLONES).----------**

Ante la imposibilidad de realizar un procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas, Licitación Pública Nacional, Contratación Directa o por Fondo Fijo (caja chica), los dos últimos en razón al monto pecuniario que se maneja, y los dos primeros por el tiempo prolongado que requieren. Y por la necesidad de urgencia el único procedimiento de contratación que la ley ampara es la de la Excepción a la Licitación.---

FUNDAMENTACION LEGAL.-

Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.- *CAPÍTULO CUARTO DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:*

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Unidad Operativa de Contrataciones ·

b) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;

LEGISLACIÓN.-

Decreto Presidencial Nº 3456 del 16 de marzo del 2020 "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID.----------

Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.----------

CONCLUSIÓN.-

Analizada la delicada situación sanitaria, los requerimientos de las diversas dependencias de la Institución y la legislación mencionada se pueden llegar a la siguiente conclusión.----------

Esta Unidad Operativa de Contrataciones considera viable legalmente y recomienda la contratación por la vía de la Excepción a la Licitación, del PAC "Insumos-Emergencia Sanitaria COVID 19" por un monto de Gs.74.000.000 **(GUARANÍES SETENTA Y CUATRO MILLONES).----------**

De igual forma se considera necesaria la autorización por Resolución de parte del Consejo de Administración para el inicio del llamado; salvo mejor parecer del Señor Presidente, Señora Miembro y Señores Miembros del Consejo de Administración.-------

ES NUESTRO DICTAMEN.----------

MALVINA LEON.-
RESPONSABLE U.O.C.-

ABOG. ALAN MEDINA SCHININI.
ASESOR U.O.C.-